

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**OBJETO:** regular la contratación del servicio de la VIGILANCIA DE LA SALUD para el personal integrado en el Servicio de Prevención Mancomunado en la Universidad de Cantabria (en adelante UC)

### **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Este procedimiento contempla la prestación anual del servicio AL PERSONAL DE LA UC Y DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO EN LA UC. La plantilla media del Servicio es de 2400 trabajadores.

El servicio consistirá:

1. Realización de reconocimientos médicos o exámenes de salud, según marca el artículo 37.3 b y c del R.D.39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:
  - Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
  - Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
  - Una vigilancia de la salud general a intervalos periódicos, y específica a los riesgos inherentes al puesto de trabajo.
  - La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.
- En todos los casos se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

- Los reconocimientos se realizarán de forma anual o a demanda de la UC por necesidades específicas.
  - Los reconocimientos médicos incluirán:
    - Historia clínica: datos personales, antecedentes familiares y personales, hábitos, patologías, alergias...
    - Historia laboral: trabajo actual, riesgos inherentes al puesto, tiempo de exposición. Trabajos anteriores, tiempo de exposición y riesgos.
    - Exploración general:
      - Datos biométricos (peso, talla, índice masa corporal, pulso y tensión arterial).
      - Exploración física general: naso-faringe, boca, cuello, auscultación cardio-pulmonar, piel, abdomen, aparato locomotor, genito-urinario.
      - Exploraciones complementarias: control visión, tensión ocular, espirometría, audiometría (realizada en cabina insonorizada), electrocardiograma.
    - Analíticas: Hemograma completo con vs.
      - Bioquímica: Urea, glucosa, colesterol, triglicéridos, ac. úrico, HDL, LDL, GOT, GPT, gamma GT, PSA (hombres mayores de 50 años) y Hierro-ferritina a las mujeres.
      - Orina: elemental y sedimento.
    - Aplicación de protocolos específicos de vigilancia de la salud (elaborados por el Ministerio de Sanidad) en aquellos riesgos para los que estén elaborados, con analíticas según marquen dichos protocolos (biológicos, químicos, radiaciones ionizantes...).
- 2.- Despistaje y seguimiento ante casos concretos de enfermedades infecto-contagiosas (TBC, hepatitis...).
- 3.- Seguimiento de personal en contacto con accidentado biológico con riesgo de transmisión.
- 4.- Valoración e informe de aptitud para el puesto de trabajo en situación de embarazo y/o lactancia.
- 5.- Asistencia, por invitación, a los comités de seguridad y salud.

- 6.- Análisis epidemiológico y estadístico.
- 7.- Detección de posibles enfermedades profesionales.
- 8.- Propuesta de mejoras ante la detección de síntomas compatibles con enfermedad profesional o del trabajo.
- 9.- Realización de EIR de factores psicosociales. El estudio a todo el personal se repartirá en el tiempo que dura el servicio, se realizará por profesional con perfil específico y experiencia en la materia.
- 10.-Memoria anual de actividades realizadas.
- 11.-Consulta médica en las instalaciones de la UC, de presencia diaria, 1 ½ horas (cobertura asistencial y asesoramiento personalizado) con dotación farmacéutica propia.
- 12.-Campañas de vacunación:
  - Gripe a nivel general
  - Antihepatitis B: completa en trabajadores en que esté indicado, con firma de documento de renuncia en caso de no aceptación. Dosis de refuerzo en los trabajadores vacunados pero cuyo nivel de anticuerpos sea menor de 10u.
  - Tétanos y antihepatitis A según necesidad
  - Tifoidea y paratifoidea según necesidad
  - Vacunaciones específicas o tratamientos preventivos por realización de trabajos en países con patologías endémicas (fiebre amarilla, paludismo, cólera, rabia)
- 13.- En todos los supuestos de enfermedad profesional y cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el personal del servicio médico colaborará con la Unidad de Prevención de la UC en la realización de un estudio con objeto de precisar su causa, forma en que se produjo y proponer conjuntamente las medidas oportunas para evitar su repetición.

Se debe garantizar la confidencialidad de datos y respeto a la intimidad y dignidad de la persona.

La información de los resultados será facilitada a la persona afecta.

El Gerente de la UC y la Dirección de la Unidad de Prevención serán informados de las conclusiones en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

El contratista es el responsable del tratamiento de los datos personales y de los ficheros correspondientes que se generen en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, viniendo obligado como tal al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

En especial, deberá recabar, según proceda, el consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos personales.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

Si durante el período de vigencia de este contrato y de sus posibles prórrogas, el Servicio Mancomunado aumenta el número de entidades participadas o cualquiera de las plantillas de estas sufriese incremento de efectivos, estos aumentos se entenderán igualmente incluidos en el mismo.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO:** EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 212.508,00 € (IVA EXENTO), PARA EL CONJUNTO DE LAS TRES ANUALIDADES DEL PERIODO DE VIGENCIA.

## **CONTENIDO DEL PLIEGO Y REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **CONTENIDO (Art. 68 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)**

El Pliego de Prescripciones Técnicas contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Características técnicas que hayan de reunir los bienes del contrato.
- b) Presupuesto base de licitación, en su caso, precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número estimado de las unidades a suministrar.
- c) Si procede requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

### **REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Art. 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público)**

- ❑ Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores.
- ❑ Salvo que lo justifique el objeto de contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación y una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinada con la finalidad de favorecer o descartar a ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención “*o equivalente*”.